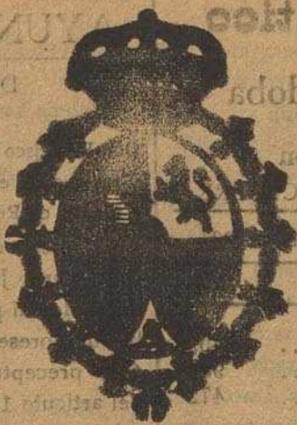


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 30 Noviembre 1912)

Dirección General de Obras públicas

Núm. 3.993

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Noviembre de 1912, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 21 del próximo mes de Diciembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Pozoblanco á la de Córdoba á Almadén, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 83.371'10.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de

Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 16 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 25 de Noviembre de 1912.—El Director general.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha 25 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Pozoblanco á Almadén, provincia de Córdoba, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la

que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE CORDOBA

Sección de Obras públicas Carreteras

Núm. 3.992

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha 3 de Agosto de 1910, el Alcalde del Municipio de Montoro, en que radican las obras del trozo 1.º del ramal al puente de Montoro, de la carretera de Pedro Abad á Villanueva de Córdoba por Adamuz, cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirá á la Jefatura de Obras públicas de esta provincia la certificación que exige el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, en un plazo que no excederá de treinta días, á contar de la fecha de este BOLETIN, á cuya terminación, de no ser enviada dicha certificación, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del Alcalde de Montoro, en cumplimiento de la citada Real orden.

Córdoba 27 de Noviembre de 1912.

El Gobernador,

Fidel Gurrea Olmos.

Sección de Obras públicas Carreteras

Núm. 3.991

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha 3 de Agosto de 1910,

el Alcalde del Municipio de Montoro en, que radican las obras del trozo 2.º de la carretera del puente de Montoro á la de Andújar á Villanueva del Duque por el Mosquill, cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirá á la Jefatura de Obras públicas de esta provincia la certificación que exige el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, en un plazo que no excederá de treinta días, á contar de la fecha de este BOLETIN, á cuya terminación, de no ser enviada dicha certificación, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del Alcalde de Montoro, en cumplimiento de la citada Real orden.

Córdoba 27 de Noviembre de 1912.

El Gobernador,

Fidel Gurrea Olmos.

Edicto

Núm. 4.017

Don José Fernández Bordas, Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico Catastral y Presidente de la Junta demarcadora de los términos municipales de Aguilar y Moriles.

Hago saber: que por el presente edicto se convoca á junta general, en las Casas Consistoriales de Aguilar, á los señores Concejales que forman la comisión encargada del deslinde de los términos municipales de Aguilar y Moriles, para el día 11 del próximo mes de Diciembre y hora de las nueve, con el objeto de señalar el perímetro dentro del cual ha de comprenderse el término municipal de Moriles.

Córdoba á 30 de Noviembre de 1912.

—José Fernández Bordas.

Instituto Geográfico y Estadístico

Sección provincial de Estadística de Córdoba

Estadística del movimiento natural de la población

AÑO DE 1912

MES DE OCTUBRE

Datos referentes á la provincia de Córdoba.

Núm. 3996

Población: 498.782 habitantes.

NÚMERO DE HECHOS (sin incluir los nacidos muertos).	Absoluto.....	Nacimientos.....	1.459	
		Defunciones.....	936	
		Matrimonios.....	472	
Por 1.000 habitantes.		Natalidad.....	2.93	
		Mortalidad.....	1.88	
		Nuptialidad.....	0.95	
Vivos.....		Varones.....	714	
		Hembras.....	745	
		TOTAL.....	1.459	
NÚMERO DE NACIDOS	Vivos.....	Legítimos.....	1.396	
		Ilegítimos.....	52	
		Expósitos.....	11	
Muertos.....		Legítimos.....	20	
		Ilegítimos.....	6	
		Expósitos.....	2	
TOTAL.....			26	
		Varones.....	470	
		Hembras.....	466	
TOTAL.....			936	
		NÚMERO DE FALLECIDOS (No se incluyen los nacidos muertos)	Menores de cinco años.....	417
		De cinco y más años.....	519	
TOTAL.....			936	
		En hospitales y casas de salud.....	43	
		En otros establecimientos benéficos.....	4	
TOTAL.....			47	

Causas de las defunciones

	Número de fallecidos.		Número de fallecidos.
Fiebre tifoidea (tifo abdominal),	9	Afecciones del estómago (excepto el cáncer).....	6
Tifo exantemático.....	2	Diarrea y enteritis (menores de dos años).....	107
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.....	15	Apendicitis y Tifitis.....	2
Viruela.....	31	Hernias, obstrucciones intestinales	3
Sarampión.....	6	Cirrosis del hígado.....	4
Escarlatina.....	3	Netritis aguda y mal de Bright..	25
Coqueluche.....	6	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	2
Difteria y crup.....	26	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) ..	10
Gripe.....	11	Otros accidentes puerperales.....	4
Cólera asiático.....	2	Debilidad congénita y vicios de conformación.....	31
Cólera nostras.....	2	Senilidad.....	38
Otras enfermedades epidémicas..	7	Muertes violentas (excepto el suicidio).....	8
Tuberculosis pulmonar.....	34	Suicidios.....	2
Tuberculosis de las meninges.....	1	Otras enfermedades.....	186
Otras tuberculosis.....	10	Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	32
Cáncer y otros tumores malignos.	19	TOTAL.....	936
Meningitis simple.....	43		
Hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	65		
Enfermedades orgánicas del corazón.....	52		
Bronquitis aguda.....	40		
Bronquitis crónica.....	22		
Neumonía.....	25		
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	53		

Córdoba 28 de Noviembre de 1912.—El Jefe de Estadística, Manuel Mínguez.

AYUNTAMIENTOS

DOÑA MENCIA

Núm. 3.998

Don Francisco Campos Navas, Alcalde constitucional de esta villa y Presidente de la Junta local de Reformas Sociales de la misma.

Hago saber: que en la elección verificada por la Junta local de Reformas Sociales de mi presidencia en 1.º de Octubre del presente año, y de conformidad á lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 12 de la vigente ley Electoral, ha sido elegido de entre sus vocales don Pedro Vera Alcalá para desempeñar el cargo de Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa en el bienio de 1913 y 1914.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de estos vecinos y á los efectos prevenidos por la mencionada ley Electoral.

Doña Mencía 20 de Noviembre de 1912.—El Alcalde-presidente, Francisco Campos.

PUENTE GENIL

Núm. 3.999

Don Wenceslao Aguilar Ortega, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría municipal, por término de diez días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el padrón de carruajes de lujo formado por esta Alcaldía para el próximo año de 1913, á fin de que pueda ser examinado por quien lo crea conveniente y formularse las reclamaciones que estimen oportunas.

Puente Genil 15 de Noviembre de 1912.—Wenceslao Aguilar.

MONTILLA

Núm. 4.000

Don Antonio Jaén Alcaide, Alcalde-presidente en ejercicio del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que terminada en borrador la matrícula industrial y de comercio de esta ciudad para el próximo año de 1913, así como el padrón de los carruajes de lujo, quedan ambos documentos expuestos á examen del público en la Secretaría municipal, por término de ocho días hábiles, contados desde el en que aparezca el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que puedan hacerse las reclamaciones ó observaciones que se estimen oportunas.

Lo que se anuncia para general inteligencia de las personas á quienes afecte. Montilla 26 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Antonio Jaén.—El Secretario, José García Moyano.

Núm. 4.001

Don José Cuello y Pérez de Algaba, Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que por acuerdo de la Junta municipal se anuncia subasta pública, que tendrá lugar bajo mi presidencia en el despacho de la Alcaldía, el día treinta de Diciembre próximo, á la hora de las doce, con objeto de adjudicar el derecho á percibir, durante los años de 1913 y 1914, el arbitrio establecido sobre uso obligatorio de pesas y medidas legales, bajo el tipo de veintium mil pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que podrá ser examinado en la Secretaría municipal, todos los días hábiles.

Las proposiciones habrán de presentarse durante la primera media hora, en pliego cerrado que contenga además la cédula personal del proponente y documento que acredite haber constituido como fianza provisional mil cincuenta pesetas, debiendo extenderse en papel de la clase 11.ª, con arreglo al siguiente

Modelo

Don N. N., vecino de, con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones bajo las cuales se adjudica el derecho á percibir, durante los años de 1913 y 1914, el arbitrio establecido sobre uso obligatorio de pesas y medidas legales, ofrece por que se le adjudique el remate la cantidad de pesetas (en letra) cada año.

(Fecha y firma.)

La fianza definitiva que habrá de presentar el rematante será de dos mil cien pesetas.

Si no se presentasen proposiciones en esta subasta, se celebrará una segunda el día siguiente, á la misma hora, admitiéndose proposiciones con baja de un 25 por 100 del tipo señalado.

Para el bastanteo de poderes se ha designado al señor Letrado don Rafael Susbielas Sanz.

Montilla 28 de Noviembre de 1912.—José Cuello.—El Secretario del Ayuntamiento, José García Moyano.

Núm. 4.001

Don José Cuello y Pérez de Algaba, Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que por acuerdo de la Junta municipal se anuncia subasta pública, que tendrá lugar bajo mi presidencia en el despacho de la Alcaldía, el día treinta de Diciembre, á la hora de las catorce, con objeto de enagenar los despojos de las reses que se sacrifiquen en el matadero público durante los años de 1913 y 1914, bajo el tipo de trece mil doscientas cincuenta y una pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que podrá ser examinado en la Secretaría municipal, todos los días hábiles.

Las proposiciones habrán de presentarse durante la primera media hora, en pliego cerrado que contenga además la cédula personal del proponente y documento que acredite haber constituido como fianza provisional seiscientos sesenta y dos pesetas cincuenta y cinco céntimos, debiendo extenderse en papel de la clase 11.ª, con arreglo al siguiente

Modelo

Don N. N., vecino de, con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones bajo las cuales se adjudica el derecho á percibir, durante los años de 1913 y 1914, el arbitrio establecido sobre los despojos de las reses que se sacrifiquen en el matadero público de este pueblo, ofrece por que se le adjudique el remate la cantidad de pesetas (en letra) cada año.

(Fecha y firma.)

La fianza definitiva que habrá de presentar el rematante será de mil trescientas veinticinco pesetas diez céntimos.

Si no se presentasen proposiciones en esta subasta, se celebrará una segunda el día siguiente á la misma hora, admitiéndose proposiciones con baja de un 25 por 100 del tipo señalado.

Para el bastanteo de poderes se ha designado al señor Letrado don Rafael Susbielas Sanz.

Montilla 28 de Noviembre de 1912.— José Cuello.—El Secretario del Ayuntamiento, José García Moyano.

Núm. 4.002

Don José Cuello y Pérez de Algaba, Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que por acuerdo de dicha Corporación se anuncia la celebración de subasta pública, que tendrá lugar bajo mi presidencia en el salón de sesiones del Ayuntamiento, el día 12 de Diciembre próximo, á las doce horas, con objeto de adjudicar el derecho á percibir, durante el año de 1913, el arbitrio establecido sobre los puestos en el mercado público y sus frentes, alquiler de las casetas de pescadería y ocupación de la vía pública, bajo el tipo de diez mil quinientas once pesetas, pagadas por mensualidades anticipadas, y con arreglo al pliego de condiciones que podrá ser examinado todos los días hábiles, en la Secretaría municipal.

Las proposiciones, que habrán de presentarse durante la primera media hora, en pliego cerrado que contenga además la cedula personal del proponente y documento que acredite haber constituido como fianza provisional la cantidad de 525'25 pesetas, se presentarán en papel de la clase 11.ª, con arreglo al siguiente

Modelo

Don N. N., vecino de, con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones bajo las cuales se enagena el derecho á percibir, durante el año de 1913, el arbitrio establecido sobre los puestos del mercado público y sus frentes, alquiler de las casetas de la pescadería y ocupación de la vía pública, ofrece por que se le adjudique expresado derecho la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

La fianza definitiva que habrá de presentar el rematante será de mil cincuenta y una pesetas diez céntimos.

Si no se presentasen proposiciones en esta subasta, se celebrará una segunda el día siguiente á la misma hora, admitiéndose en ella propuestas que cubran las dos terceras partes del tipo, pero en este caso la Corporación se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa ó descharlas todas, estableciendo la administración del arbitrio.

Para el bastanteo de poderes ha sido designado el señor Letrado don Rafael Susbielas y Sanz.

Montilla 27 de Noviembre de 1912.— José Cuello.—El Secretario del Ayuntamiento, José García Moyano.

HORNACHUELOS

Núm. 4.003

Don Rafael Zamora Muñoz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose formado el padrón de todos los individuos, vecinos de esta villa, sujetos al impuesto de cédulas personales durante el año próximo de 1913, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado por cuartos lo deseen y aducir las reclamaciones que á su derecho convengan.

Hornachuelos 26 de Noviembre de 1912.—Rafael Zamora.

FUENTE TOJAR

Núm. 4.004

Don Antonio Sánchez Sicilia, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el padrón de cédulas personales de este término municipal y año de 1913, en cumplimiento á lo que está prevenido queda de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que durante el mismo puedan examinarlo los interesados y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Fuente Tójar 25 de Noviembre de 1912.—Antonio Sánchez.

Núm. 4.019

Don Antonio Sánchez Sicilia, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que en virtud de acuerdo del Ayuntamiento se arrienda en pública subasta el arbitrio sobre puestos en la plaza y vía pública durante el año de 1913.

El acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales el día que haga once de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, á la hora de las catorce, bajo el tipo de 270 pesetas, condiciones que constan en el pliego y tarifa que obran en el expediente que se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Fuente Tójar 27 de Noviembre de 1912.—Antonio Sánchez.

Núm. 4.019

Don Antonio Sánchez Sicilia, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que en virtud del acuerdo del Ayuntamiento se arrienda en pública subasta el arbitrio sobre el uso obligatorio de pesos y medidas, durante el próximo año de 1913, por el tipo de 1.625 pesetas, habiéndose señalado para la subasta el día que haga once desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, la cual tendrá lugar en las Casas Consistoriales, á la hora de las doce, estando de manifiesto en la Secretaría capitular el expediente donde constan las condiciones de dicho arrendamiento.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Fuente Tójar 27 de Noviembre de 1912.—Antonio Sánchez.

BLAZQUEZ

Núm. 4.005

Don Angen Esquinas Cabrera, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que acordado por dicha Corporación en Junta municipal el arriendo de los derechos señalados á las especies susceptibles de Peso y Medida, haciendo uso de dicho arbitrio con carácter obligatorio en este término, para el año venidero de 1913, y por el tipo de sete-

cientos cincuenta pesetas cincuenta céntimos, en subasta pública, se anuncia la primera para que tenga lugar en estas Casas Consistoriales, ante la comisión nombrada, á los diez días siguientes del en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y hora de las once á las doce, bajo las condiciones del pliego que está de manifiesto en la Secretaría municipal; y de no tener efecto por falta de licitadores se celebrará otra segunda subasta en igual forma, en la que se admitirán proposiciones con rebaja de la cuarta parte de la cantidad expresada, y se advierte que de ser feriados los días correspondientes á dichas subastas, se efectuarán en los siguientes hábiles.

Blázquez 28 de Noviembre de 1912.— Ángel Esquinas.—P. S. M., El Secretario, Manuel Santerén.

Núm. 4.005

Don Ángel Esquinas Cabrera, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que formada la matrícula industrial de este término para el año venidero de 1913, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, á fin de que durante dicho periodo pueda ser examinada por los contribuyentes comprendidos en la misma y aducir las reclamaciones que crean oportunas.

Blázquez 28 de Noviembre de 1912.— Ángel Esquinas.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.006

Don Juan Murillo Moyano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el repartimiento de la riqueza urbana de este término, para el próximo año de 1913, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo y aducir las reclamaciones que estimen oportunas.

Hinojosa del Duque 26 de Noviembre de 1912.—Juan Murillo.

ENCINAS REALES

Núm. 4.020

Don Antonio García Molina, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que la Corporación municipal ha acordado subastar el servicio de alumbrado público por medio de fluido eléctrico para el próximo año de 1913, con sujeción á las condiciones que figuran en el pliego respectivo que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

El tipo máximo de remate consiste en mil doscientas cincuenta pesetas, siendo requisito indispensable acompañar á la proposición la cédula personal del interesado y la carta de pago de haber constituido el depósito provisional por el importe del 5 por 100 del referido tipo.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase 11.ª, con sujeción al siguiente

Modelo

Don, enterado del pliego de condiciones para el servicio del alumbrado público de esta población, se comprometo á realizarlo mediante el precio anual de pesetas (en letra), con la fecha y firma del proponente. En la cubierta

del pliego se pondrá: Proposición para optar á la subasta del alumbrado público de Encinas Reales.

La subasta tendrá lugar de once á doce del siguiente día al que haga diez, ó en el posterior si fuere feriado, de la inserción del edicto en el BOLETIN OFICIAL, ante la comisión designada al efecto.

Encinas Reales 28 de Noviembre de 1912.—Antonio García Molina.

Audiencia territorial de Sevilla

Núm. 3.961

Don Felipe Pozzi y Genton, Presidente de esta Audiencia territorial.

Hago saber: que en virtud de los anuncios publicados para la provisión de vacantes en los Juzgados municipales, se han presentado las solicitudes que constan en la certificación adjunta, y en cumplimiento del artículo séptimo y regla tercera del quinto de la vigente ley de Justicia Municipal, se hace público á fin de que en los quince días subsiguientes al anuncio puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno observaciones ó reclamaciones con documentos comprobantes.

Sevilla 25 de Noviembre de 1912.— Felipe Pozzi.

Don Federico Herrero y Espejo, Abogado de los Tribunales de Justicia y Secretario de Gobierno de esta Audiencia territorial.

Certifico: que en virtud de los edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba el día ocho del actual, para la provisión de plazas vacantes en los Juzgados municipales, se han presentado en esta Secretaría de Gobierno las instancias siguientes:

Don Agustín Luque Jiménez, don Emilio Galisteo Pino, don Francisco de Paula Cruz y de Toro y don Joaquín de Villareal y Serrano, que han solicitado el Juzgado municipal de Luque.

Y en cumplimiento á lo mandado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, expido esta certificación, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, en Sevilla á veinticinco de Noviembre de mil novecientos doce.—Federico Herrero.—Visto bueno: El Presidente, Pozzi.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.009

Don Eduardo Pérez del Río, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se interesa de todas las autoridades, así civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de una burra de tres años, de alzada uno veinte, capa negra, raza española, sin defecto físico ni seña particular alguna, con la marca de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, inicial V y número 3, desaparecida el día veinticuatro del actual de la dehesa Cañada del Gamo, término municipal de esta villa, y una vez habida la pongan á mi disposición, así como la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna á veintiseis

de Noviembre de mil novecientos doce.—Eduardo Pérez del Río.—El Secretario, Licenciado Juan Francisco Marina.

POZOBLANCO

Núm. 3.987

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una burra de unos treinta años, pelo negro, coja de la mano derecha, alzada regular, sin hierro; y otra burra rucia clara, de unos diez años, alzada buena, sin hierro, y ambas con jáquimas de correa, robadas á Alfonso Alcalde García de su domicilio de Dos Torres la noche del diecisiete al dieciocho del actual, y de ser habidas sean puestas á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en el sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Pozoblanco á veintitres de Noviembre de mil novecientos doce.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, Julio Pellitero.

LA RAMBLA

Núm. 4.010

Don Gregorio Fernández Merayo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las autoridades de la Nación, se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se practiquen diligencias para la busca de un rucho entero, de dos años, canelo claro, de 1'28 metros de alzada, lunar negro en la cara, marcado en la cadera derecha, y en la izquierda el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, propio de Juan Ruiz Granados, vecino de Santaella, hurtado en la noche del dieciséis del actual de las inmediaciones de la casilla del Capitán, de aquel término, y caso de ser habido lo remitan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encontrare, si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dada en La Rambla á veintisiete de Noviembre de mil novecientos doce.—Gregorio Fernández.—El Secretario, Antonio López del Moral.

MONTORO

Núm. 4.013

Don Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en el de la de Jaén y *Gaceta de Madrid*, se cita, llama y emplaza á Francisco Vilchez Muñoz, de treinta y un años de edad, casado, carretero, hijo de Joaquín y de Ana María, natural y vecino de Andújar, hoy de ignorado paradero, procesado en causa seguida contra él en este Juzgado por el delito de hurto, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la casa número cuatro de la calle Salazar, de esta ciudad, para constituirlo en prisión en la cárcel de este partido, por haberse decretado la misma por la Audiencia provincial de Córdoba, en el rollo de tal causa.

Al propio tiempo ruego y encargo á

todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura del mencionado Francisco Vilchez Muñoz, y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado, en calidad de preso, en la cárcel de este dicho partido; pues así lo tengo acordado en las diligencias que se siguen en este repetido Juzgado y por la Secretaría del que refrenda para cumplir una orden de la expresada Audiencia relativa al rollo de dicha causa.

Dada en Montoro á veintiseis de Noviembre de mil novecientos doce.—Luis Rodríguez.—El Secretario, Licenciado José Benitez Lara.

MONTILLA

Núm. 4.011

Don Manuel Fernández y Lasso de la Vega, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se interesa de todas las autoridades y agentes de policía judicial, ordenen y practiquen diligencias para averiguar quién sea un sugeto de regular estatura, de unos treinta y cinco años, moreno, ojos grandes, vistiendo blusa azul, sombrero negro y pantalón oscuro, que decía ser de Doña Mencía, que el día veintitres de Agosto último estuvo en esta ciudad en la sombrerería de don Juan Zorzano, y á nombre del señor Conde de la Cortina se llevó tres sombreros negros confortables, los que después vendió en Nueva Carteya; participando á este Juzgado el resultado de las diligencias.

Dado en Montilla á veintiocho de Noviembre de mil novecientos doce.—Manuel F. Lasso.—El Secretario, Andrés de Castro.

Núm. 4.012

En virtud del presente se interesa de todas las autoridades y agentes de policía judicial, ordenen y practiquen diligencias para averiguar quiénes sean los autores del robo de cerdos verificado la noche del veintuno al veintidos del actual en la finca la Rentilla, de este término, propia de don Rafael Riobó y Milla; poniéndolos en su caso á disposición de este Juzgado, pues así está acordado en sumario que instruyo con dicho motivo.

Dado en Montilla á veintisiete de Noviembre de mil novecientos doce.—Manuel F. Lasso.—El Secretario, Andrés de Castro.

ESTEPA

Núm. 4.015

Don Joaquín Lacambra y Brun, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial que practiquen activas diligencias para la busca y ocupación de los efectos que á continuación se expresan, que fueron hurtados el día ocho del corriente de la estación de La Roda, de una caja de socorro de la brigada del tren número veinticinco, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Estepa veinticuatro de Noviembre de mil novecientos doce.—Joaquín Lacambra.—P. S. M., Sebastián Martín,

Efectos

Un frasco con setenta gramos tintura de árnica. Un idem idem setenta idem

láudano. Uno idem idem setenta hardina. Uno idem idem setenta alcohol alcanforado. Una esponja pequeña. Tres pares tablillas fracturas. Una caja 6 paquete de gasa. Ciento doce rollos aglutinante. Tres paquetes algodón de á cincuenta gramos. Dos compresas de hilo. Un papel con agujas y alfileres corrientes. Seis rollos de vendas de hilo de á cuatro metros. Un vendaje de cuerpo. Un carrete de hilo. Una hoja tafetán inglés. Un tubo pastilla paralisol. Un tubo pastilla sublimado. Una bandeja hierro rematado. Una jeringa para curaciones. Una caja de ampollas para inyecciones hipodérmicas. Una caja con doce imperdibles. Una caja 6 bolsa de cirugía de metal y cubierta de gamuza, conteniendo el instrumento siguiente: una sonda acanalada; unas tijeras rectas; una jeringa para inyecciones hipodérmicas. dos pinzas de peán; dos bisturí; una cajita pequeña con una lanceta, seda, agujas y alfileres y sutura.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces 6 Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.967

AMAYA MORENO *Salvador*, gitano; domiciliado últimamente en Villaviciosa (Córdoba); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, á prestar declaración como testigo en causa por infracción de la ley de Caza.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez 6 Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho Juez 6 Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.986

SANCHEZ TRIGUERO *Antonio*, casado; residente últimamente en Torres

Cabrera, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Núm. 3.986

SANCHEZ PANADERO *Angel Esteban*; residente últimamente en Torres Cabrera, cuyas circunstancias se ignoran; procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Fábrica Militar de Subsistencias

DE CORDOBA

Núm. 3.994

Anuncio

Por acuerdo de la Junta económica de este Establecimiento, el día 3 de Enero próximo, á las once de la mañana, bajo mi presidencia y con asistencia de Notario, se verificará en la Dirección de la Fábrica, situada en la llamada casa del Puente, un concurso público para adquisición del trigo necesario en el citado mes de Enero de 1913.

Tanto los pliegos de condiciones como la muestra de trigo-tipo, estarán de manifiesto en la Fábrica todos los días laborables, desde las ocho de la mañana hasta las cinco de la tarde; debiendo hacerse presente, para conocimiento del público, que para tomar parte en el concurso será condición indispensable la presentación del recibo satisfecho del último trimestre de la contribución industrial ó certificado de alta por este concepto, y depositar en la Caja del Establecimiento el 5 por 100 del importe de su proposición valorada para este solo efecto al tipo que se fija en el pliego de condiciones técnicas, y que las proposiciones habrán de presentarse por escrito y en pliego cerrado.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto, durante quince minutos, una licitación de pujas á la llana entre los autores de las mismas, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del servicio.

Córdoba 27 de Noviembre de 1912.—El Subintendente militar de 1.ª clase, Joaquín Boville.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6